

### INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

<b>Denominación del Expediente:</b>		SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS TÚNELES PERTENECIENTES A LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-VALENCIA-ALICANTE Y TRAMO VALENCIA-LA ENCINA		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		48 MESES		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		2.392.000,00€	502.320,00€	2.894.320,00€
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	604.000,00 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		2.996.000,00 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la realización del "SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS TÚNELES PERTENECIENTES A LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-VALENCIA-ALICANTE Y TRAMO VALENCIA-LA ENCINA".

El alcance del contrato contempla la prestación de servicios para la ejecución de las siguientes actividades:

- **Mantenimiento Preventivo**, corresponde con aquellas tareas destinadas a mantener en perfecto estado de funcionamiento todos los equipos, maquinarias, etc., que comprenden el alcance del pliego. Estará programado con arreglo a la planificación indicada por ADIF y a la exigida por normativa, así como las tareas de comprobación, calibración, ajuste, limpieza, engrase y sustitución que de ello se deriven.
- **Mantenimiento Correctivo**, subsanación de anomalías, atención y resolución de averías, en los tiempos y plazos indicados por ADIF. Incluye, además, trabajos complementarios de prueba, engrase, ajuste y/o limpieza, no contemplados en la planificación inicialmente prevista de Mantenimiento Preventivo, y que bajo indicación del fabricante y/o por indicación de Autoridad Competente, sea preciso realizar a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los Sistemas.



Se procederá también, al suministro, recepción, manipulación, control, y en su caso sustitución y/o montaje de cualquier componente que sea necesario para el correcto funcionamiento de cada uno de los Sistemas Objeto del Servicio.

Se incluyen también elementos afines a la técnica objeto del mantenimiento que por error u omisión no se encuentra recogido en este pliego.

- **Gestión, Administración y Control** de todos los subsistemas implantados, teniendo en cuenta los entornos tecnológicos que conforman su arquitectura: sistemas, aplicaciones, bases de datos, red de comunicaciones, terminales, etc.
- **Asistencia e intervención ante emergencias**, se llevará a cabo con personal técnicamente formado y cualificado para apoyar y llevar a cabo las actuaciones que puedan requerirse ante una emergencia de túnel ferroviario.

El alcance del contrato implica la prestación de los servicios anteriormente descritos a las instalaciones de Protección y Seguridad de los pertenecientes a la Línea de alta Velocidad Madrid – Valencia y Bif. Albacete–Alicante, tanto las instalaciones ubicadas en su interior como las ubicadas en los edificios exteriores y sus recintos. De esta forma, los servicios objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, se prestarán para los túneles pertenecientes a la Línea de alta velocidad Madrid – Valencia, Bif. Albacete–Alicante y Alicante Valencia–La Encina, así como para todas sus instalaciones y subsistemas implantados para la seguridad y protección de los mismos.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Las actividades incluidas en este pliego engloban el mantenimiento de las instalaciones de Protección y Seguridad en los túneles de la línea de Alta Velocidad Madrid – Valencia – Alicante y el tramo Valencia – La Encina.

La ejecución del presente contrato de servicios se enmarca en las actuaciones que corresponden realizar a Adif en cuanto Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

La necesidad del contrato se justifica por la obligación de garantizar la operatividad ferroviaria de las líneas de alta velocidad. Se trataría por tanto de una combinación de todas las acciones, administrativas y de gestión, durante el ciclo de vida de un elemento, destinados a conservarlo o devolverlo a un estado en el cual pueda desarrollar la función requerida. Este mantenimiento se considera necesario para garantizar la seguridad de las circulaciones, la fiabilidad de las instalaciones y el confort de los viajeros.

### 2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).



El mantenimiento de las instalaciones de Protección y Seguridad en los túneles de la línea de Alta Velocidad Madrid – Valencia – Alicante y el tramo Valencia – La Encina requiere unos recursos materiales y humanos cualificados de los que carece Adif para las líneas de AV.

La necesidad de personal no tiene carácter permanente y concluirá a la finalización de los trabajos, además de no implicar relación directa con Adif.

### **3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**

#### **3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.**

Se considera el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idóneo en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos.

Los trabajos de mantenimiento de las instalaciones de Protección y Seguridad en los túneles de la línea de Alta Velocidad Madrid – Valencia – Alicante y el tramo Valencia – La Encina son necesarios para la explotación segura de estas líneas ferroviarias y que por lo tanto no se puedan dejar de realizar en modo alguno al ser considerada una necesidad inaplazable y de interés público.

Actualmente estos trabajos se están ejecutando con el contrato nº Exp. 4.15/20506.0101 para la línea Madrid-Valencia-Alicante y los tramos Monforte del Cid-Murcia y Valencia-La Encina, el cual finaliza el próximo 9 de octubre de 2022 y no existe posibilidad de prórroga.

#### **3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Al tratarse de un procedimiento ABIERTO por varios criterios, los criterios de Adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento serán los criterios económicos y criterios técnicos.

Los criterios a utilizar, y que están directamente vinculados al objeto del contrato, son los que se describen a continuación.

Los coeficientes de ponderación de la puntuación técnica y económica son los siguientes:

- Coeficiente de ponderación de la puntuación técnica: 40%.
- Coeficiente de ponderación de la puntuación económica: 60%.

#### **3.3. Justificación de los criterios de solvencia.**

Se han establecido los requisitos de solvencia económica y técnica en los términos previstos en la LCSP.

Según el artículo 77.b) de la LCSP, en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato, se establecerán los criterios y los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato.

Por tanto, la solvencia del licitador se acreditará indistintamente mediante el certificado de clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos. En este sentido, la acreditación de la solvencia se efectuará conforme a los criterios, requisitos y medios recogidos en el segundo inciso del apartado 3 del artículo 87.



#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

##### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Actualmente se encuentran vigentes los contratos de mantenimiento de las instalaciones de Protección y Seguridad:

- GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS TÚNELES PERTENECIENTES A LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-VALENCIA-ALICANTE Y TRAMOS MONFORTE DEL CID-MURCIA Y VALENCIA-LA ENCINA

Expediente: 4.15/20506.0101

Este contrato finaliza el 9 de octubre de 2022.

El contrato que resulte de esta adjudicación sustituye a los contratos en vigor a partir de la fecha de finalización de los mismos para la línea de Alta Velocidad Madrid-Valencia-Alicante y el tramo Valencia – La Encina.

Este último contrato necesita ser renovado con el mismo alcance que el anterior (48 meses).

Teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 100 y 101 de la LCSP, los costes considerados para cada una de las categorías profesionales de los perfiles necesarios para la realización de los trabajos, y la experiencia requerida se han obtenido de la base de precios de ADIF:

En base a lo anteriormente expuesto se ha elaborado el presupuesto de licitación:

<b>Costes Directos</b>	<b>2.248.480,00 €</b>
<b>Costes Indirectos</b>	<b>143.520,00 €</b>
<b>TOTAL EJECUCION CONTRATA</b>	<b>2.392.000,00€</b>
<b>IVA (21%)</b>	<b>502.320,00€</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL EJECUCION</b>	<b>2.894.320,00€</b>

Los gastos generales y beneficio industrial están incluidos en el presupuesto de licitación.

##### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Además de los costes propios del servicio de mantenimiento a contratar que conforman el Presupuesto Base de Licitación, se han considerado en el presupuesto del valor estimado del contrato los costes del servicio para una posible prórroga del contrato de un año, con el mismo alcance, pero para un periodo de 12 meses.

Presupuesto base de licitación	2.392.000,00€ (sin IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	€ (sin IVA)
Importe máximo estimado por prorrogas	604.000,00 € (sin IVA)
Importe estimado por suministros	€ (sin IVA)
Otros	€ (sin IVA)
<b>VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>2.996.000,00 € (sin IVA)</b>



**4.3. Plan de Contratación**

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí  No

**5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.**

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí  
 No

**6. DIVISIÓN EN LOTES.****6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):**

Sí  
 No, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

La contratación del SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS TÚNELES PERTENECIENTES A LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-VALENCIA-ALICANTE Y TRAMO VALENCIA-LA ENCINA, no pueden realizarse de forma independiente ya que se trata de un servicio que tiene por objeto el mantenimiento de las instalaciones de protección y seguridad. Dichos servicios de mantenimiento no pueden realizarse de forma independiente ya que todo el sistema está relacionado. El fallo de algún elemento del sistema puede provocar un fallo en la funcionalidad de otro subsistema.

Los elementos de las instalaciones de protección y seguridad, tales como, sistemas de extinción de incendios, sistemas de aireación-extracción, sistema integral de seguridad electrónica, realizan una funcionalidad única y no es posible su división. La contratación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de Protección y Seguridad debe ser única para las líneas de Alta Velocidad Madrid - Valencia - Alicante y tramo Valencia - La Encina.

Por ello, no es posible su división en lotes.

**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:**

NO PROCEDE

**6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:**

NO PROCEDE

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

La determinación del precio se ha obtenido por las unidades de ejecución y las unidades de tiempo de las actividades a realizar.

**8. SOLVENCIA**

**8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):**

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA	CATEGORIA
			RD 1098/2001	RD 773/15
P	1	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas.	D	3
	5	Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad contra incendios.	D	3

**8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación.

En fase de presentación de ofertas, tal y como se especifica en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa a continuación

La **solvencia económica y financiera** de los licitadores se acreditará por los medios siguientes:

- **Requisito Mínimo:** Volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato: 897.000,00 €.
- **Acreditación:** Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Se presentará un documento acreditativo, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

La **solvencia técnica** de los licitadores se acreditará por los medios siguientes:

- **Requisitos Mínimos:**
  - Principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, incluyendo datos del importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos y grado de subcontratación. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, en trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el contrato deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir, 418.600,00 €.

**Acreditación:** Se presentará relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, incluyendo datos del importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos y grado de subcontratación. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: SQ44RQAPRFVYVSVHWR1062HM00  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Certificación en Medioambiente según ISO 14001 o equivalente.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> Se presentará original o copia legitimada del certificado.</p> <p>En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas (UTE), la acreditación de la solvencia financiera y técnica o profesional se producirá por acumulación de las solvencias de cada uno de los integrantes de la UTE.</p>
<p><b>8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:</b></p>
<p>Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales.</p> <p>En fase de presentación de ofertas, tal y como se especifica en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).</p> <p>El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de los siguientes medios:</p> <p><b><u>MEDIOS HUMANOS:</u></b></p> <p><b>Requisitos Mínimos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) Jefe de Mantenimiento, el cual deberá aportar experiencia contrastada, con los siguientes requisitos mínimos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Posesión del título de Ingeniero Superior o Grado equivalente con Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF; o Ingeniero Técnico o Grado equivalente nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF.</li> <li>○ Haber ejercido como Jefe de Mantenimiento al menos cinco (5) años en mantenimiento de instalaciones similares a las de este contrato.</li> <li>○ Compromiso de disponibilidad permanente desde el inicio hasta su recepción.</li> </ul> </li> <li>• Un (1) Técnico de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente, el cual deberá aportar experiencia contrastada, con los siguientes requisitos mínimos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Posesión del título de Ingeniero Superior o Grado equivalente con Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF; o Ingeniero Técnico o Grado equivalente nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF.</li> <li>○ Haber ejercido como técnico con dichas atribuciones al menos tres (3) años en trabajos de mantenimiento similares al que es objeto de este contrato.</li> <li>○ Compromiso de disponibilidad permanente desde el inicio hasta su recepción.</li> </ul> </li> <li>• Un (1) Encargado de Mantenimiento, el cual deberá aportar experiencia contrastada, con los siguientes requisitos mínimos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Titulación mínima FP Grado Medio o Grado superior o Grado Medio.</li> <li>○ Haber ejercido como encargado de mantenimiento al menos cinco (3) años en servicios de mantenimiento similares a las que son objeto de este contrato.</li> <li>○ Compromiso de disponibilidad permanente desde el inicio hasta su recepción.</li> </ul> </li> <li>• Cinco (5) Oficiales especialistas electromecánicos, los cuales deberán aportar experiencia contrastada, con los siguientes requisitos mínimos:</li> </ul>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: SQ44RQAAPRFVYVSVHWR1062HM00  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



- Titulación mínima FP Grado Medio o Grado superior o Grado Medio.
- Haber ejercido como oficial especialista electromecánicos en los últimos 5 años.
- Compromiso de disponibilidad permanente desde el inicio hasta su recepción.
- Un (1) OMI (operador de maquinaria e Infraestructura)
  - Dispondrá de las acreditaciones necesarias para la conducción de la maquinaria adscrita al contrato.
  - Deberá contar con la licencia de conducción y certificados, para realizar los traslados de maquinaria.

Será personal a tiempo completo durante toda la duración de la obra.

Habilitación de personal necesario como encargado de los trabajos, pilotos de seguridad y corte de tensión en líneas de 25kV necesarios, de acuerdo con la normativa y Reglamento de Circulación vigente. Entre el personal mínimo requerido al inicio de contrato, deberá haber:

- Al menos tres (3) personas habilitadas como Encargado de trabajos, tres (3) personas habilitadas como piloto de seguridad y tres (3) personas habilitadas para el corte de tensión en líneas de 25kV. Todas las habilitaciones deberán ser homologadas por ADIF. El adjudicatario contará con el personal habilitado adecuado, y estará dimensionado de tal modo que se cubran todos los trabajos programados y atención a incidencias.

El personal propuesto contará con las habilitaciones y autorizaciones que sean necesarias para desarrollar su trabajo, cumpliendo la normativa, así como el RCF en vigor, así como cualquier modificación que tuvieran lugar en el plazo de duración del contrato.

La Empresa adjudicataria aportarán los Responsables Técnicos que se precisen a lo largo de la vigencia del contrato. Entendiendo por Responsable Técnico a la Persona especializada, que deberá disponer de la capacitación técnica y legalmente exigible necesaria, para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato. Este, en aplicación de lo recogido en el Reglamento de Circulación Ferroviaria, Norma Adif Reglamentación 9/18 y Recomendación Técnica de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria 2/2018 e Instrucciones Técnicas que regulen la comunicación y coordinación de Agentes intervinientes en trabajos, realizará, controlará, supervisará y garantizará la consistencia de los trabajos, debiendo certificar la finalización de los mismos y condiciones que se deja la vía y las instalaciones antes de restablecer la circulación de trenes.

#### **Acreditación:**

- Se presentará una copia del título académico, así como un currículum actualizado firmado por el titular. La experiencia en trabajos similares a los relacionados con el objeto del contrato se acreditará mediante certificados de buena ejecución de la Dirección de los trabajos.

#### **MEDIOS MATERIALES:**

##### **Requisitos Mínimos:**

- **Oficinas y medios auxiliares**

Para el periodo del mantenimiento incluido en el contrato, ADIF proporcionará espacio al Adjudicatario en la ubicación o ubicaciones que se definan al comienzo del servicio. El Adjudicatario atenderá los costes de ocupación del espacio, limpieza, gastos de consumibles, acceso a internet, punto limpio, así como la limpieza y adecuación de los recintos asociados a las oficinas y accesos desde estos recintos propiedad de ADIF a los puntos de trabajo y de entrada a la traza.



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: SQ44RQAAPRFVYVSVHWR1062HM00  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



<p>El adjudicatario deberá disponer en estas oficinas de equipamiento informático necesario para realizar la Gestión de este mantenimiento y en especial deberá contar con equipos de reproducción de planos y documentos y cámaras fotográficas.</p> <p>La adecuación e instalación de puestos de trabajo (electrónica de Red, configuración de LAN, ordenadores e impresoras) serán realizadas y correrán a cuenta del Adjudicatario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Vehículos:</b> Deberán ser como mínimo:</li> </ul> <p>El adjudicatario dispondrá de los medios de transporte y vehículos necesarios para el adecuado desarrollo del mantenimiento y desplazamiento de equipos y personal. Se considera que se deben aportar un mínimo de cuatro (4) vehículos.</p> <p>Será por cuenta del Adjudicatario el mantenimiento, licencias y permisos para mantener disponibles los vehículos, así como el coste del combustible.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Vehículos de vía:</b> Un vehículo de intervención rápida, con capacidad para cinco (5) personas.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La maquinaria de vía aportada por el adjudicatario deberá reunir las condiciones recogidas en FOM/2050/2006 de 27 de julio en cuanto a autorizaciones y, además, los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Matriculación y Autorización para trabajar en vías de Alta Velocidad.</li> <li>- Útiles de servicio de la maquinaria: linternas, barras de shuntado, banderines, calces de seguridad, teléfono, extintores con la revisión actualizada, botiquines, señalización de cola, de acuerdo con la normativa vigente.</li> <li>- Revisiones técnicas formalizadas y actualizadas.</li> <li>- Inscripción del vehículo según las normas técnicas de circulación.</li> <li>- Emisoras para comunicación entre varias máquinas.</li> <li>- Implantación progresiva a lo largo del contrato del sistema ASFA.</li> </ul> <p>Los vehículos y maquinaria de vía estarán conformes en cuanto a exigencias y aplicaciones a lo reflejado en la O.M. FOM 233/2006 y en el RCF.</p>
<p><b>8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Ninguna en especial.</p> <p><input type="checkbox"/> La siguiente habilitación:</p>

**9. GARANTÍAS**

<p><b>9.1. PROVISIONAL</b></p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>
<p><b>9.2. DEFINITIVA</b></p>



<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>9.3. COMPLEMENTARIA</b>
<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación? <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación. En otro caso, incluir justificación: <input checked="" type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

<b>Criterios de valoración</b>	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Criterios cuantificables mediante un juicio de valor. Ponderación (POT): 40%</li> <li>○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 60%</li> </ul>
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 20 puntos.</li> </ul>

**11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA.**

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN LA OFERTA**

Se detallan a continuación los distintos documentos que debe contener el sobre de la Oferta Técnica, indicando para cada uno de ellos cuales son los requisitos mínimos y los aspectos valorables.

## REQUISITOS MÍNIMOS

La empresa deberá acreditar:

- Que dispone de Certificado de Inscripción como Empresa Mantenedora de Protección Contra Incendios y Empresa Instaladora de Protección Contra Incendios, expedido en una Comunidad Autónoma.
- Que dispone de Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía.
- Que dispone de experiencia de al menos 4 años en el mantenimiento y/o construcción de instalaciones eléctricas (subestaciones o catenaria) en líneas de Alta Velocidad.
- El Jefe de Mantenimiento propuesto deberá acreditar experiencia de al menos 5 años en el mantenimiento o construcción de instalaciones de eléctricas similares a las incluidas en este pliego.
- La empresa deberá acreditar que dispone de al menos 5 años en el mantenimiento y/o construcción de instalaciones similares a las descritas en este pliego en líneas de Alta Velocidad.
- Que 3 de las personas propuestas cuenta con habilitación para encargado de trabajos.
- Que 3 de las personas propuestas cuenta con habilitación para piloto de seguridad.
- Que 3 de las personas propuestas cuenta con habilitación para corte de tensión en catenaria de líneas AV.
- Que 1 de las personas propuestas cuenta con la habilitación como conductor de vehículos ferroviarios de ADIF y vehículos biviales.
- Las personas propuestas como responsables técnicos para la realización de las labores de mantenimiento.
- Que dispone de vehículo bivial equipado de acuerdo con normativa en vigor y conductor homologado. El conductor deberá contar con la habilitación de OMI y licencia de maquinista (con los certificados de conducción necesarios para el ámbito del contrato). En caso de no contar con licencia, se presentará carta de compromiso de adscripción de personal con licencia de conducción y los certificados necesarios al contrato.
- Contratos de soporte tecnológico de Segundo Nivel o experiencia demostrable en el mantenimiento de los equipos instalados en los túneles fabricados por:
  - o Honeywell
  - o SDMO



- Omron
- Witt & Sohn
- Siemens
- Ideal
- TMC
- Sinergia
- Enerdata
- Stubar

-

En caso de que la oferta sea presentada por una UTE (Unión Temporal de Empresas), se admitirá que cada una de las empresas integrantes aporte los certificados que dispongan, siempre y cuando, la UTE como entidad única, cumpla los requisitos mínimos descritos.

## **REQUISITOS VALORABLES**

### **Memoria descriptiva y programa de trabajos.**

La memoria descriptiva y el programa de trabajos contendrán los siguientes documentos:

#### **Descripción de actividades**

Se presentará una memoria descriptiva en la que se especificarán claramente:

- Ámbito de las instalaciones a mantener y ubicación de las mismas.
- Descripción del software de gestión del mantenimiento.

Dentro de la memoria descriptiva se realizará una descripción completa de las instalaciones a mantener.

#### **Plan de mantenimiento**

El ofertante presentará un plan de mantenimiento completo según se ha descrito en el capítulo 4.1.1 que deberá incluir:

- Diagrama de Gantt general en el que se programarán las actuaciones en las distintas instalaciones para la duración completa del contrato.
- Consistencias de mantenimiento a aplicar de forma detallada, en cada uno de los elementos de las instalaciones anteriormente consideradas e indicándose la periodicidad con la que se realizarán.
- Descripción de los procedimientos de trabajo específicos de las intervenciones a realizar en los equipos que se consideren fundamentales.



- Se describirán los recursos humanos y materiales que se destinarán al desarrollo de las distintas consistencias de mantenimiento, incluyendo los CV del personal adscrito al contrato. Se acompañará organigrama funcional.

### **Calidad**

El Licitador deberá presentar un Plan de Aseguramiento de la Calidad específicamente redactado para los trabajos ofertados. Una vez resuelto el proceso de contratación, el adjudicatario deberá concretar en un plazo no superior a los quince días, el PAC presentado de acuerdo con los criterios que defina al respecto la Dirección de Contrato designado por ADIF.

En dicho plan se establecerán los siguientes niveles de control de calidad:

- Autocontrol por parte de la empresa adjudicataria. En él se deberá contemplar aspectos tales como la cualificación del personal, su experiencia, la responsabilidad en la ejecución del trabajo, los procedimientos, etc.
- Control de la calidad del resultado final.
- Retrasos producidos por averías. Se registrarán todas las averías y en especial las que hayan producido pérdidas de tiempos a los trenes comerciales que circulan por la línea. El número de averías proporciona una idea bastante precisa de la calidad de la ejecución de las labores de mantenimiento.
- Control de la documentación, en cuanto a los cambios producidos en los mismos, control de las ediciones vigentes y distribución controlada de copias. La documentación generada deberá ser integrada dentro del Sistema de Información Geográfico S.I.G. de ADIF.
- Compras y subcontratistas, que tendrán en cuenta los criterios de normalización y homologación tanto para materiales como para herramientas, vehículos y servicios.

La mejora continua de los procedimientos de la conservación se basará en el conocimiento que proporcione el estudio de la información recogida en las bases de datos correspondientes a cada uno de los trabajos recogidos en el presente Pliego.

El Adjudicatario deberá tener además establecido un sistema que garantice la corrección del estado de sus equipos de medida, así como su fiabilidad, mediante los correspondientes listados de inventario, historial de los equipos, certificados de calibración, programas de revisiones, etc.

El plan de calidad deberá incluir instrucciones de mantenimiento para cada uno de los elementos (indicando tiempos de dedicación para mantenimiento preventivo y correctivo).



### **Memoria de seguridad y salud: Plan de prevención de riesgos laborales**

Los ofertantes deberán entregar, un Plan de Prevención de riesgos laborales adaptado para el objeto de este Contrato con las actualizaciones o precisiones que sean necesarias de acuerdo con la realidad de la obra realizada y las indicaciones del responsable de ADIF. Será por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la aplicación de este Plan de prevención de Riesgos Laborales.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista tendrá un plazo de 15 días para concretar el citado plan y realizar todos los trámites necesarios en las administraciones públicas necesarias.

### **Programa de actuaciones medioambientales**

Las empresas ofertantes deberán presentar un plan de actuación medioambiental que quede enmarcado dentro de la Norma UNE-EN ISO 14001 y en el cuál se especifique claramente un plan de gestión de residuos.

Una vez resuelto el concurso, la empresa adjudicataria concretará y actualizará el Plan de actuación medioambiental a ADIF, entregando este de forma definitiva en un plazo inferior a 15 días.

Deberá tenerse en cuenta que la legislación existente en materia de residuos es extensa, tanto en el ámbito estatal (Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos y el parcialmente vigente Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y peligrosos y posteriores desarrollos normativos, como los Ley 11/1997 y RD 952/1997) como en el autonómico.

Los residuos deberán gestionarse de forma diferente en función de su composición, diferenciando los residuos peligrosos (aceites, material absorbente impregnado, aerosoles, tierras contaminadas de aceite, etc.) de los no-peligrosos (maderas, plásticos, papel y cartón, orgánicos).

En el citado plan de actuación medioambiental se indicará la manera de facilitar la adecuada segregación y gestión de los residuos. Se analizará la legislación a aplicar en cada ubicación.

De forma general se tendrán en cuenta:

- Los requisitos para la adecuada gestión de residuos asimilables a urbanos, indicando las medidas a tomar en las distintas ubicaciones en las que se puedan generar dichos residuos.
- Los requisitos para la adecuada gestión de los residuos inertes revalorizables o reciclables, indicando las medidas a tomar en las distintas ubicaciones en la que se puedan generar dichos residuos, así como las medidas a tomar para gestionar su recuperación.



- Los requisitos para la adecuada gestión de los residuos peligrosos, estableciendo las directrices en cuanto a su almacenamiento y gestión en función de su tipología. Se prestará especial interés en lo que respecta a la gestión de residuos de aceites.
- Se describirán las actuaciones a tomar ante situaciones de emergencia como la producción de vertidos accidentales o incontrolados de combustible para evitar la filtración en el terreno de sustancias contaminantes.

### Tecnología I + D+ i

El Licitador deberá exponer las actuaciones en materia de Innovación Tecnológica que realiza su empresa relacionadas con el ámbito del contrato, indicando lo siguiente:

- Si la empresa tiene implantado un sistema de Gestión de I+D+i basado en la norma 166002:2006, o si ha iniciado las actividades para su implantación, aportando documentación relativa al mismo: Plan de I+D+i, Manual de Gestión, etc.
- Si la empresa ha desarrollado productos o procesos que puedan calificarse como "innovadores" en relación a la tecnología de instalaciones de Protección y Seguridad.
- Si específicamente para el presente contrato la empresa propone nuevos procedimientos de mantenimiento que haya sido desarrollados bajo un sistema de Gestión de I+D+i.

Se valorarán todas las actividades o propuestas relacionadas con la Innovación.

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación máxima
Memoria	NO	20
Calidad	NO	5
Programa de Actuaciones medioambientales	NO	6
Memoria de Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología I+D+i	NO	3
<b>TOTAL</b>		<b>40</b>
<b>Criterios económicos</b>		
Precio	SI	60

Criterio 1	MEMORIA DESCRIPTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJOS	20 PT
P1	Organigrama Funcional	4



P2	Descripción del software de gestión del mantenimiento.	4
P3	Diagrama de Gant.	3
P4	Consistencias de mantenimiento.	3
P5	Procedimientos trabajo.	3
P6	Descripción de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.	3

<b>Criterio 2</b>	<b>CALIDAD</b>	<b>5 PT</b>
P7	Autocontrol por parte de la empresa adjudicataria	0,5
P8	Control de la calidad del resultado final	0,75
P9	Programa de puntos de inspección	0,75
P10	Plan de Calibración de herramientas y equipos de medida	0,75
P11	Control de la documentación	0,75
P12	Compras y Subcontratistas	1,5

<b>Criterio 3</b>	<b>PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES</b>	<b>6 PT</b>
P18	Organigrama para la gestión ambiental del servicio	1,2
P19	Plan de actuación ambiental enmarcado en la Norma UNE-EN ISO 14001 o equivalente.	1,2
P20	Gestión de residuos	1,2
P21	Actuaciones en situaciones de emergencia	1,2
P22	Manual de Buenas Prácticas Ambientales	1,2

<b>Criterio 4</b>	<b>MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD: PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	<b>6 PT</b>
P13	Organización para la Seguridad y Salud	1,2
P14	Organigrama para la Prevención de Riesgos Laborales	1,2
P15	Riesgos específicos para las actividades del contrato	1,2
P16	Centros de asistencia y vías de evacuación	1,2



P17	Certificado de formación de los agentes del servicio	1,2
-----	--	-----

Criterio 5	TECNOLOGIA I+D+i	3 PT
P23	Sistema de Gestión I+D+i basado en la norma 166002:2006.	1
P24	Productos o procesos que puedan calificarse como "innovadores" en relación con la tecnología de instalaciones de Protección y Seguridad.	1
P25	Nuevos procedimientos de mantenimiento desarrollados bajo un sistema de Gestión I+D+i	1

**12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

*Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.*

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

**13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL**

**13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.**

El pliego de prescripciones técnicas particulares recoge en su capítulo 8 que las empresas adjudicatarias deberán presentar un plan de actuación medioambiental que quede enmarcado dentro de la Norma UNE-EN ISO 14001 y en el cual se especifique claramente un plan de gestión de residuos.

La empresa contratista quedará obligada al cumplimiento de los convenios firmados con Adif y las Comunidades Autónomas en materia de prevención de incendios. Además, para dar cumplimiento al RD 11/2005.

**13.2. Como criterios de adjudicación.**

**A) Sociales:**



Dentro de los criterios de solvencia técnica y económica, como criterio de desempate, tendrá preferencia la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que sea superior al 2 por 100.

### 13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

El contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.

b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector de la construcción, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita.

c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 1%,

siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de la construcción, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral de la construcción se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en la construcción para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

### 14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

NO PROCEDE

### 15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES



## PENALIZACIONES

Las penalizaciones estarán ligadas a los fallos y averías propias de la instalación imputables al mantenedor que se produzcan en las instalaciones y/o a acciones del personal de mantenimiento de las mismas que provoquen retrasos en los trenes. Adicionalmente, y para el caso específico de este contrato, se considerarán las penalizaciones a aplicar por el incumplimiento de las gamas de mantenimiento preventivo exigidas por Ley.

Estas penalizaciones no serán de aplicación, en el periodo en el que entren en vigor planes de contingencia derivados de estados de alarma, que modifiquen las condiciones de ejecución del servicio.

### Penalización por incumplimiento de la fiabilidad de las instalaciones

Las penalizaciones se aplicarán cuando se supere el umbral admisible de fiabilidad descrito. Se aplicarán bajo el siguiente criterio:

- Se computarán el nº total de averías críticas, urgentes y no urgentes imputables al Mantenedor mensual o anualmente, según corresponda.
- Se comprobará que no se ha superado el umbral admisible tanto mensual como anualmente, empleando como base para la comparación los datos registrados en la Tabla F3.

Las penalizaciones se indican en la siguiente tabla, y serán aplicables sobre el canon total de mantenimiento preventivo, mensual y/o anual según corresponda:

Tabla F3. Penalizaciones sobre la variación % admisible del Índice de Fiabilidad			
	CRITICAS	URGENTES	NO URGENTES
% Penalizable sobre canon MENSUAL	3%	2%	1%
% Penalizable sobre canon ANUAL	3%	2%	1%

Las penalizaciones, tanto mensuales como anuales serán aplicables desde el inicio del contrato.

No se penalizará en el caso de que el incremento sea igual o inferior a 2 incidencias.



## Penalizaciones por incumplimiento de la disponibilidad de las instalaciones

Las penalizaciones se aplicarán cuando se supere el umbral admisible de disponibilidad descrito. Se aplicarán bajo el siguiente criterio:

- Se calculará el índice de disponibilidad indicado en el apartado 5.2. mensual o anualmente, según corresponda.
- Se comprobará que no se ha superado el umbral admisible tanto mensual como anualmente, empleando como base para la comparación los datos históricos registrados en la Tabla D1, o los recogidos estadísticamente durante el periodo de vigencia del contrato, según se disponga de ellos teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el apartado 5.2.
- Las penalizaciones se indican en la siguiente tabla, y serán aplicables sobre el canon total de mantenimiento preventivo, mensual o anual según corresponda:

Tabla D2. Penalizaciones sobre el Índice de Disponibilidad			
	CRITICAS	MUY URGENTES	URGENTES
Valor Admisible de ID MENSUAL	≤3h	≤4h	≤10h
% Penalizable sobre canon MENSUAL	3%	2%	1%
Valor admisible de ID ANUAL	≤2h	≤3h	≤8h
% Penalizable sobre canon ANUAL	3%	2%	1%

Las penalizaciones, tanto mensuales como anuales serán aplicables desde el inicio del contrato.

El uso por parte del Adjudicatario de asesoramiento por parte de terceros (proveedores, fabricantes, etc.) no será causa justificada para el no cumplimiento de los plazos de resolución establecidos.

## Penalizaciones por incumplimiento de mantenimiento preventivo de instalaciones de seguridad y protección civil.

Se revisará el cumplimiento de las gamas de mantenimiento preventivo exigidas en la legislación vigente según Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: SQ44RQAPRFVYVSVHWR1062HM00 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de forma mensual y de forma anual.

Asimismo, se revisará también el cumplimiento de las gamas de mantenimiento aprobadas del resto de instalaciones y sistemas objeto del presente Pliego.

En el caso en el que el porcentaje de gamas no realizadas respecto a las totales planificadas mensualmente sea superior al 10% por motivos no justificados a juicio final de la dirección del contrato, se aplicará una retención temporal de la certificación del 3 % del canon mensual hasta la finalización de los trabajos, y pasará a ser deducción definitiva transcurridos 3 meses.

### **Penalizaciones por incumplimiento de tiempos de actuación ante incidencias.**

Para la atención a incidencias se deberán cumplir los tiempos de actuación indicados en el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** (tabla de tiempos de respuesta en función del nivel de criticidad de la instalación). Cualquier retraso sobre el tiempo de respuesta fijado implicará penalización.

El incumplimiento del tiempo de respuesta o desplazamiento en incidencias críticas y urgentes será objeto de penalización. De forma que para cada tramo de 30 min. que supere el tiempo máximo definido, supondrá una penalización del 0,20% del canon mensual, siendo acumulable en función del número de incumplimientos por razones imputables al mantenedor.

### **Penalizaciones por incumplimiento de la asistencia y atención ante emergencias**

Tal como ya se ha indicado, se requiere disponibilidad total del personal adscrito al contrato y los medios materiales. En caso de que no se cumpla dicha disponibilidad de la manera que sea precisa ante la necesidad de Asistencia y atención ante emergencias, se aplicará una penalización del 3% sobre el canon de mantenimiento preventivo mensual, además del importe equivalente a los daños ocasionados a otros sistemas por la falta de atención.

### **Penalizaciones por incumplimiento de dotación de medios humanos**

El personal adscrito al contrato deberá cumplir con todos los requisitos (experiencia, cualificación, capacitación, homologaciones, disponibilidad, número, etc.) indicados en este Pliego. El personal perteneciente a este contrato deberá participar de forma exclusiva y con dedicación al 100% y realizar las tareas objeto de este Pliego, incluida las relacionadas con



la formación, debiendo quedar este aspecto claramente reflejado en los correspondientes partes de trabajo.

En el caso de falta, cambio de personal adscrito o falta de conformidad escrita por parte de la dirección del contrato en altas, bajas o cambios de plantilla antes de su fecha efectiva, se aplicará una penalización del 3% del canon de preventivo mensual por cada persona objeto de este incumplimiento. En el caso de falta de personal mínimo esta penalización se mantendrá y aplicará de manera mensual mientras no se subsane esta falta.

Además, el incumplimiento de la dotación de medios humanos o sus requisitos (experiencia, cualificación, capacitación, homologaciones, disponibilidad, etc...) será objeto de la detracción del importe equivalente según cuadro de precios del anejo 3 (la posible baja que pudiera existir en la oferta final del contratista no se tendrá en cuenta en el caso de que el cuadro de precios sea utilizado para la aplicación de penalizaciones).

Se procederá también si existieran, a la incautación de garantías provisionales si, una vez siendo adjudicataria y habiéndose comprometido como exige el pliego al presentar la oferta a tener los medios humanos, no sea capaz de acreditarlos.

### **Penalizaciones por incumplimiento de dotación de medios materiales y técnicos**

El Adjudicatario deberá cumplir en todo momento con los requerimientos relativos a la disponibilidad y dotación de los medios materiales y técnicos necesarios para realizar las labores objeto del presente Pliego.

El incumplimiento de dotación de medios materiales, vehículos de carretera, biviales, etc... conllevará un descuento según cuadro de precios más una penalización mensual del 3% sobre el canon de mantenimiento preventivo mensual, hasta su cumplimiento. (la posible baja que pudiera existir en la oferta final del contratista no se tendrá en cuenta en el caso de que el cuadro de precios sea utilizado para la aplicación de penalizaciones).

El incumplimiento de dotación de la dresina/maquinista/medios auxiliares conllevará un descuento según cuadro de precios más una penalización mensual del 3% sobre el canon de mantenimiento preventivo mensual/jornada, hasta su cumplimiento (la posible baja que pudiera existir en la oferta final del contratista no se tendrá en cuenta en el caso de que el cuadro de precios sea utilizado para la aplicación de penalizaciones).

La indisponibilidad de medios materiales y/o técnicos no se considerará causa justificable del incumplimiento de las tareas o plazos descritos en este Pliego y no serán admitidos retrasos o deficiencias en las reparaciones o las tareas de mantenimiento por falta de materiales o recambios.



No será admitida la adscripción de otros vehículos de vía distintos a la identificada por su número UIC en la oferta sin justificación ni aviso previo y conformidad de la dirección del contrato, aplicándose la penalización anterior por incumplimiento de dotación de medios.

Además, se procederá a la incautación de garantías provisionales si, una vez siendo adjudicataria y habiéndose comprometido como exige el pliego al presentar la oferta, a tener los medios materiales, no sea capaz de acreditarlos.

### **Penalizaciones por incumplimiento de las labores de gestión**

El Adjudicatario deberá elaborar y presentar en modo, tiempo y forma la documentación de gestión indicada en el presente Pliego.

También deberá realizar las tareas de gestión en base a las condiciones del presente Pliego, utilizando el software, programa y/o aplicación que corresponda o se le indique en cada caso.

Será de aplicación una penalización del 3% sobre el canon de mantenimiento preventivo mensual el incumplimiento sin justificación a la dirección del contrato de las obligaciones del adjudicatario referentes a la entrega en tiempo y forma de la documentación sobre preventivo, correctivo y almacenes especificada en el pliego.

### **Penalizaciones por incidencias continuadas**

La persistencia en el tiempo de cualquier problema que dé lugar a un incorrecto funcionamiento de un equipo o sistema, por un período natural continuado de un mes o discontinuo de dos meses, será objeto de una penalización del 3% sobre el canon de mantenimiento preventivo mensual.

### **Penalizaciones por no realización de inversiones**

Cuando el Dirección del contrato solicite la realización de una actuación, el Adjudicatario estará obligado a presentar el correspondiente Informe Inicial con la valoración de la actuación en el plazo de un mes desde la solicitud. Por cada mes de retraso se retendrán 2.000 € de la certificación. A partir del tercer mes de retraso, la retención acumulada pasará a ser definitiva constituyéndose en un descuento. Si la demora es superior a tres meses, se seguirá descontando de la certificación de manera definitiva 2.000 € por cada mes retrasado, hasta el inicio de la actuación.

Por causas debidamente justificadas y ajenas al desarrollo de las actuaciones, este plazo podrá ser ampliado por la Dirección del contrato, indicando el nuevo plazo en la solicitud de ejecución de la actuación.



## RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Por causas debidamente justificadas y ajenas al desarrollo de las actuaciones, este plazo podrá ser ampliado por la Dirección del contrato, indicando el nuevo plazo en la solicitud de ejecución de la actuación.

Podrá ser causa de resolución unilateral del contrato por parte de ADIF, con ejecución de fianza y repercusión de los gastos necesarios para recuperar los trabajos no realizados, los siguientes supuestos:

- La existencia de penalizaciones del mismo tipo en dos meses consecutivos o de cualquier otro tipo en tres alternos.
- La imposición de penalizaciones por un porcentaje del 5% o más del importe de licitación del contrato.

Esta acción es complementaria a cualquier otra penalización que pueda indicarse.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

## 16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

### 16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí Convenio Industria y Servicios del Metal de Madrid  
 No

### 16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

- Sí.  
 No

## 17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí  
 No

## 18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.



No.

## 19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

No

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:

- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:

Es condición especial de ejecución  Sí/  No

## 20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

Sí

No

## 21. RÉGIMEN DE PAGOS



## VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se valorarán conforme a los siguientes conceptos:

- Canon mensual para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Partida para realización de los trabajos correctivos no imputables al mantenedor y adquisición de repuestos.
- Partida para ejecución de actuaciones especiales y actuaciones de mejora ligadas al mantenimiento.

### **P1. CANON MENSUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL**

Es el importe anual para la prestación de este servicio de mantenimiento, de acuerdo con todo lo especificado en las bases Particulares del Concurso y en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este importe incluye en los diferentes tramos de túneles definidos:

-La mano de obra para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo, para la realización de los trabajos de mantenimiento correctivo dentro de la jornada laboral en incidencias imputables y no imputables al mantenedor y para la realización de los trabajos de mantenimiento correctivo fuera de la jornada laboral en incidencias imputables al mantenedor.

-Los medios materiales y extraordinarios para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y para la realización de los trabajos de mantenimiento correctivo dentro y fuera de la jornada laboral en incidencias imputables al mantenedor.

También se incluye todos los gastos generados por el mantenimiento mensual de las dotaciones existentes en los centros de mantenimiento, de las oficinas, almacenes, equipos, herramientas, instalaciones y vehículos, incluido el combustible, alquiler y amortización en su caso.

El régimen de pagos será el establecido en el PCAP.

## 22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.



### 23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Manuel Tirado Domínguez  
 Técnico de Instalaciones de Seguridad. Jefatura de Área de Mantenimiento A.V Este.  
 Subdirección de Operaciones Alta Velocidad.  
 Dirección de Mantenimiento y Operaciones de Alta Velocidad

### AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<p>INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS TÚNELES PERTENECIENTES A LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-VALENCIA-ALICANTE Y TRAMO VALENCIA-LA ENCINA</p>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Enrique Aragón Roldán	cargo: Jefe de Área de Mantenimiento A.V Este
VºBº	Firma: Pau Monteagudo Martorell	cargo: Subdirector de Operaciones A.V.
VºBº	Firma: Gustavo Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento
Conforme	Firma: Ángel Contreras Marín	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: SQ44RQAPRFVYVSVHWR1062HM00  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

